

DISCURSO INAUGURAL  
DE LA EXPOSICIÓN HISTÓRICA-DOCUMENTAL  
EN CONMEMORACIÓN  
DEL CENTÉSIMO OCTOGÉSIMO ANIVERSARIO  
DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, 1823-2003\*  
*Palacio de los Tribunales de Justicia*  
*Santiago, 29 de diciembre de 2003*

FELIPE VICENCIO EYZAGUIRRE  
*Director de la Sección de Historia*  
*de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía,*  
*Secretario de la Sociedad Chilena de Historia*  
*del Derecho y Derecho Romano*

Los padres de la República no conocían descanso; vistas las cosas desde la perspectiva de un hombre de inicios del siglo XXI, nos parece incómodo –por decir lo menos– que ellos no supiesen escoger fechas adecuadas para cada una de sus grandes obras: don Bernardo O’Higgins proclamó la Independencia en Concepción durante la noche de Año Nuevo de 1818 y la juró poco después, el 12 de Febrero del mismo año, personalmente, en Talca; el gobierno de don Ramón Freire, por su parte, promulgó la *Constitución* de 1823, un 29 de diciembre, la misma que creara a esta Corte y que, por lo tanto, encuentra en ella su acta de nacimiento. En verdad, para llevar adelante los distintos actos fundacionales no se hacía necesario andarse con remilgos, se ejecutaban, nada más, atendiendo a los altos y prioritarios intereses de la nación.

Estamos hoy reunidos para celebrar el centésimo octogésimo aniversario de este Alto Tribunal, cabeza de uno de los poderes del Estado, y auténtico pilar sobre el que descansa el Estado de Derecho en el país, y esta celebración se hace recurriendo a eventos más bien públicos, por medio de los cuales la Corte hace partícipe de sus fastos a toda la comunidad, lo que –a mi modesto entender– está muy bien. Me explico.

En 1954 un historiador de alta monta, erudito por muchos conceptos, don Guillermo Feliú Cruz (1900-1973), dejaba ver que la historiografía nacional adolecía de un defecto: se habían escrito magníficas y muy eruditas obras, gastándose ingentes recursos en cesudas investigaciones, auténticos monumentos a la paciencia humana, pero aun así esos trabajos quedaban ajenos a la generalidad del público común: los especialistas habían escrito para sí mismos, olvidándose de la gente. Dadas así las cosas, Feliú Cruz abogaba por la divulgación masiva, la vulgarización –el término no tiene nada de peyorativo– de la historia nacional. En la actualidad, casi cincuenta años después, algo se ha avanzado, y hoy, esta Excma. Corte da un paso muy importante en ese sentido.

\* Versión completa; un extracto de este discurso fue el que se leyó en la ceremonia inaugural. Presidió el acto el señor presidente (S) de la Excma. Corte Suprema, D. Hernán Álvarez, acompañado por el pleno del Primer Tribunal de la República. Asimismo se encontraban presentes los señores D. Patricio Aylwin Azócar, ex Presidente de la República (1990-1994), el Subsecretario de Justicia, ministros de las cortes de apelaciones de Santiago y San Miguel, magistrados de diversos tribunales, y dentro del

público académico, D. Manuel Salvat Monguillot, censor de la Academia Chilena de la Historia y presidente (S) del Instituto de Chile y D. Carlos Martínez Sotomayor, presidente de la Academia Chilena de Ciencias Sociales, Políticas y Morales, del Instituto de Chile. Se publicó originalmente en *La Revista de Derecho: Derecho, Sociedad, Cultura*, segunda época, año IX, N° 5, pp. 137-140, Santiago: Universidad Central de Chile, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, julio-diciembre de 2003.

En efecto, día a día, y en virtud del fenómeno de judicialización, todo se discute en los tribunales; hasta la misma *Constitución* es traída una y otra vez a los estrados, algo impensable bajo la Carta de 1925. Los casos más bullados son pasto tanto de una opinión pública ávida de conocerlos, así como del periodismo que la sirve. En consecuencia y como pocas veces antes, la Judicatura está permanentemente bajo el ojo escrutador de la ciudadanía, que no suele gastar buenas palabras para con ella. No repetiré aquí, pues no deseo ser impertinente, los juicios y diversos razonamientos que se han ventilado y se ventilan; sin embargo no puedo callar que muchos son infundados, y que adolecen de profundos errores. Todo ello obedece al desconocimiento que los medios de prensa y la ciudadanía tienen de lo que es en realidad la Administración de Justicia, de los derechos y garantías constitucionales que amparan al hombre –y ocupo la palabra correctamente, no desvirtuada por reformas ininteligibles– así como del modo de actuar de nuestras instituciones.

Si se ignora la historia patria, y ello es algo que salta a la vista diariamente, si el común de las personas carece de cultura suficiente, y la educación padece de serios vacíos, ¿cómo podemos pedirle a las personas comprensión y entendimiento cabales, y así sacarlos de su error? En esto hay culpas compartidas, tanto por la prensa y sus profesionales, como por parte de los protagonistas de las mismas noticias; es más, a las instituciones del Estado les cabe no poca cuota de responsabilidad: todas ellas trabajan enfrascadas en su quehacer cotidiano, y no se preocupan por darse a conocer. Hoy, con esta exposición, la Judicatura en general, y la Corte Suprema en particular, rompen un ostracismo autoimpuesto y se vuelcan a la comunidad, haciendo que ésta sepa de ellas de un modo distinto.

En una época en que se habla de iniciativas culturales, este Alto Tribunal no se queda en las palabras, y sale al ruedo con hechos concretos. Loable esfuerzo cultural es éste, digno de todo encomio.

La exposición que inauguramos, está dividida en tres secciones claramente diferenciadas: la primera y más extensa se encuentra dedicada a la administración de justicia desde el siglo XVI –época en la cual Chile se adscribe al derecho, específicamente el occidental, multiseccular– hasta hoy. Diversas piezas documentales, como un par de dejaciones de cabezas de indios de 1547 y 1549, firmadas por Juan de Cárdenas, el secretario de Pedro de Valdivia; el libro de acuerdos y la campana de plata de la Real Audiencia de Santiago y otros objetos más, nos hablan de la época en que Chile pertenecía al vasto imperio español y se regía por las normas del Derecho Indiano. Los retratos de D. José Gregorio Argomedo y de D. Mariano Egaña Fabres, primer presidente y fiscal respectivamente de este Alto Tribunal, presiden la muestra, recordándonos a las autoridades que en los inicios de la institución, tomaron en sus manos la difícil responsabilidad de organizarla, encausando sus primeros pasos. También hay ejemplares originales de la *Constitución de 1823* –la obra predilecta de su autor, D. Juan Egaña Risco– como mudos testigos de un acto que hoy habla por sí mismo, rememorando a ese jurista, de cuyo ilustrado intelecto es hija esta Corte.

Las diversas cortes de apelaciones del país, así como el Tribunal Electoral, han mandado distintos objetos de su quehacer: relojes de finísimas maderas, todavía funcionando, tinteros de rica plata labrada con figuras alegóricas, así como artículos más comunes, hoy casi desconocidos, como tinteros de metal, una corchetera de mediados del siglo XIX, para un solo corchete por vez, secantes y demás, nos hablan de un día a día ya lejano. En la vitrina correspondiente al Tribunal Electoral hay siete votos para sufragar de 1829 y 1830, aproximadamente, que, si mi memoria no me falla, se exhiben por primera vez.

Los codificadores y su ejemplo en cuanto a sapiencia y laboriosidad tienen un lugar destacado: ahí están D. Andrés Bello, venezolano de nacimiento, y D. Gabriel Ocampo, argentino, como pruebas palpables del genio que extranjeros pusieron al servicio de un país que los acogió en su seno en horas de aflicción para ellos, y que agradecido les confirió

su más alto reconocimiento, la nacionalidad por gracia de ley. Copias magníficas de las Ediciones Príncipes del *Código Civil* y del *Código de Comercio*, manuscritos y demás, nos hacen revivir ese pasado, que todavía es presente, por cuanto ambas obras se encuentran aun vigentes.

Hay algunos documentos correspondientes a los libros copiadores de correspondencia de esta Corte, un artículo de *El Araucano* de 1830, y un informe del Fiscal de ese mismo año en una causa incoada contra D. Santiago Muñoz Bezanilla, que nos hablan de un problema que a todos ustedes, señores magistrados, les sonará conocido. Veamos: en una carta de 24 de noviembre de 1829 esta Corporación hacía notar 'con espanto' como un tribunal subalterno contrariaba sus instrucciones por públicos decretos; en otra misiva al Ministro de Justicia Culto e Instrucción Pública, todos los ministros, D. Manuel Montt incluido, le representaban al Ejecutivo como el Intendente de La Serena se había opuesto a que el juez de letras de esa ciudad ocupara la fuerza pública para hacer cumplir las diligencias necesarias para el recto desempeño de sus funciones (junio 30 de 1862). En *El Araucano* antes dicho, D. Mariano Egaña defendía la facultad que tenía la Corte para nombrar a ministros suplentes en los casos de recusación de los titulares, ante la intromisión del Presidente de la República, que alegaba que tal potestad era privativa del Congreso Nacional (vide *El Araucano* de 11 de diciembre de 1830, págs. 3-4). El folleto de Muñoz Bezanilla, que reproduce un informe del mismo Egaña como fiscal, es una pieza del más alto interés. Este señor había interpuesto un recurso frente a la Suprema, al ser perseguido por el gobierno de la época —estaba acusado de sedición— motivo por el cual sus derechos individuales habrían sido pasados a llevar al ser decretada su prisión y luego su exilio, sin juicio previo, y menos por la autoridad competente. Un editorial de *El Araucano* —el diario oficial de entonces— se oponía a las pretensiones de Muñoz Bezanilla y a las de este tribunal de tramitar el recurso —que veía además como un intento de 'residenciar al gobierno' por parte de la Corte, para lo que carecería de facultades— alegando denodadamente que una cosa era regir pueblos, y otra muy distinta sentenciar pleitos (Vd. *El Araucano*, 26 de febrero de 1831, págs. 3-4).

La tercera parte de la exposición está dedicada a la reforma procesal penal, en la que se muestran algunas maquetas de los nuevos edificios proyectados, y una selección de los textos legales que, en materia penal, han regido en Chile por poco más de 450 años. Se ha querido de este modo mostrar gráficamente el lento pero continuo transitar desde la antigua legislación castellana, aplicable supletoriamente en las Indias —cual es el caso específico de la Séptima Partida del *Código Alfonso* (redactado entre los años 1256 y 1265, y sancionado oficialmente, ante la incertidumbre de su promulgación por Alfonso X, en el *Ordenamiento de Alcalá* de 1348)— pasando por el *Código Penal de la República*, promulgado en 1874, que nos rige, y que, en la especie, derogó los textos de la primera legislación citada, hasta proseguir con el *Código de Procedimiento Penal*, de 1906 —todavía subsistente— y el novísimo *Código Procesal Penal*, que está reformando progresiva y sistemáticamente el procedimiento en la materia. En síntesis, las *Siete Partidas* —obra, como se vio, del siglo XIII— se aplicaron en Chile en el aspecto penal sustantivo, hasta 1876, en que comenzó a regir el *Código Penal* y en el procesal penal hasta 1907, año de entrada en vigencia del *Código de Procedimiento Penal*.

He dejado para el último referirme a la sección principal, donde ustedes, señores ministros, se encuentran. En ella, al centro, se destacan en una vitrina, todas las constituciones, incluida la presente, bajo las cuales esta institución ha administrado justicia. Esos textos están sitios, precisamente, bajo la cúpula del edificio y, por cierto, bajo la atenta mirada de las cuatro virtudes cardinales, que deben, a diario, inspirar a quienes aquí trabajan: la Justicia, la Templanza, la Fortaleza y la Prudencia. Rodeando estos ejemplares están las fotografías de los distintos plenos, simbolizando la permanente presencia de todos aquellos que, antes que ustedes, tuvieron en sus manos los destinos de la justicia en Chile.

Al concluir, quiero agradecer la abnegada colaboración con que tanto el personal de la Dirección de Estudios, la Biblioteca y el de mantenimiento, nos han brindado para levantar en poco tiempo esta exhibición \*\*.

Esa abnegación y entrega es la misma que, por tradición familiar, he visto, y veo, en quienes se dedican a impartir justicia, llevando orden, paz y armonía donde no las hay; esa silenciosa dedicación por el servicio público es la que siempre ha caracterizado a quienes forman parte de la Judicatura, a cuya cabeza está esta Excelentísima Corte, y hago votos porque así siga siéndolo.

\*\* Quiero dejar un testimonio de todos aquellos que colaboraron desinteresadamente, de lo que doy fe, puesto que en los momentos de los aplausos y reconocimientos, suelen callarse sus nombres, pasando desapercibidos. Las cosas no se hacen porque sí, obedecen a un objetivo, y esta muestra –que no exposición hecha y derecha– es el ejemplo palpable de lo que digo. Agradezco muy de veras el apoyo y confianza depositados por la Excma. Corte, en pleno, principalmente por los señores ministros de la misma, Espejo y Morales, integrantes de la comisión conmemorativa; al director del Departamento de Estudios, D. Enrique Navarro Beltrán, y a quienes con él trabajaron en esto, D<sup>a</sup> Pilar Hernández Sgrinberg, y D. Rodrigo Zúñiga Carrasco. En la Biblioteca, todo su personal colaboró, sin ausencias ni quebrantos, en las tareas de recolección, distribución, inventario, textos, montaje, etc. de los objetos a exponer; así agradezco a

D<sup>a</sup> Tatiana Bustos Ibarra, su directora; D<sup>a</sup> Mónica Urzúa Cerpa, bibliotecaria de servicios al público; D<sup>a</sup> Elizabeth Vidangossy Mena, asistente de biblioteca; D<sup>a</sup> Yolanda Nigro Escobar; D<sup>a</sup> Paulina Bañados Baglya; D. Robinson Leiva Acuña; D. Javier Garrido Moena; D. Sergio Sagal Rivas y D<sup>a</sup> Carmen Molina Alegre, administrativos. La posibilidad de visitar a deshora el edificio, recorrer sus dependencias y ayudar a escoger algún mobiliario para la muestra, debe agradecerse a D. Luis Villanueva O’Ryan, mayordomo. Finalmente, *last but not least*, agradezco sentidamente la amplia y paciente colaboración prestada por los miembros de la administración técnica, D. Rodrigo Figueroa Bravo y D. Marcelo Santibáñez, quienes sin escatimar esfuerzo, estuvieron siempre prestos para hacer y deshacer todo lo que fuera menester en el montaje, con paciencia singular.